Resolución Municipal Nº 418/2013
á, 03 de julio de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. No. 350/2013 del 23 de mayo de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 14 de junio de 2013, en cumplimiento del Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del ***CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 26/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL HOGAR SONRISA DE MARIELE.***

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, mediante carta de fecha marzo de 2013, la representante legal del HOGAR SONRISA DE MARIELE – Hna. Anna Doria, solicita a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Municipio - Lic. María Rosa Valencia, apoyo económico de Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) para la gestión 2013, con el fin de cubrir los costos de servicios básicos de luz, teléfono y agua, además adjunta toda la documentación requerida para el efecto.

Que, se evidencia el Formulario de Inspección del ente solicitante, realizada por el Trabajador Social, en el cual se verifican los datos del HOGAR SONRISA DE MARIELE.

Que, cursa Certificación Presupuestaria Nº 2332013 en la que se compromete la suma de Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el HOGAR SONRISA DE MARIELE; el monto destinado se encuentra presupuestado en la Partida 71610 (Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro).

Que, se eleva Informe Técnico-Legal Nº 24/2013 – DGAG de fecha 15 de abril de 2013, en el que se concluye que la documentación presentada por el HOGAR SONRISA DE MARIELE se encuentra respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna Nº 385/2004.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley Nº 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del 2013, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- *Se* ***APRUEBA*** *el* ***CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 26/2013****, de apoyo económico que efectuará el* ***GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA*** *a favor del* ***HOGAR***

SONRISA DE MARIELE, por la suma de **Bs. 20.000,00.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, *con vigencia hasta el 31 de diciembre de la gestión 2013.*

Artículo Segundo.- *Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA